

## *INFORME DE PRENSA*

*Prensa digital:*

*Informativo Jurídico.com*

*El Periódico de Huelva*

*Diario de Ferrol*

*El Mundo Castellón*

*Lunes 4<sup>o</sup> de  
Abril del  
2016*

## Convenio entre el CGPJ y los **Procuradores** para impulsar la mediación intrajudicial

*Acuerdan impulsar la mediación civil y mercantil, así como en su caso, la mediación en los órdenes contencioso-administrativo, laboral y penal, ofreciendo a las partes en litigio judicial la posibilidad de utilizar este instrumento, con la finalidad de conseguir una solución más rápida y satisfactoria.*

04/04/16

 Enviar por email

 comentarlos

 Twittear

 G+1 0

 Recomendar

El presidente del Tribunal Supremo y del **Consejo General** del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y el presidente del **Consejo General** de **Procuradores** de España, Juan Carlos Estévez, han suscrito hoy un convenio de colaboración entre las instituciones que presiden para aplicar e impulsar la mediación intrajudicial.

Las partes firmantes acuerdan impulsar la mediación civil y mercantil, así como en su caso, la mediación en los órdenes contencioso-administrativo, laboral y penal, ofreciendo a las partes en litigio judicial la posibilidad de utilizar este instrumento, con la finalidad de conseguir una solución más rápida y satisfactoria.

El CGPJ y el **Consejo General** de **Procuradores** se comprometen a colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del Convenio suscrito hoy, incluido el intercambio de información, conocimientos y experiencias.

El programa de mediación se ajustará a los principios básicos establecidos en la legislación española en materia de mediación civil y mercantil, es decir, voluntariedad, igualdad de las partes e imparcialidad de los mediadores, neutralidad y confidencialidad.

Entre los compromisos que asume el **Consejo General** del Poder Judicial figura el de promover e impulsar la mediación intrajudicial entre los jueces y magistrados y contribuir a dotarles de herramientas para su implementación en el proceso durante el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Por su parte, el **Consejo General** de **Procuradores** de España se compromete, entre otras cuestiones, a garantizar que la labor desarrollada por su Institución de Mediación sea conforme al protocolo que se diseñe en cada partido judicial por la Guía Práctica para la mediación elaborada por el CGPJ.



### Novedades Jurisprudenciales

**Condena a un padre por permitir que su hija faltara a clase de manera reiterada**

El condenado era un progenitor consentidor y motivador del absentismo escolar de la adolescente, que llegó a ser del 65%

**Indemnización por retraso en un diagnóstico que hubiera podido aumentar la esperanza de vida del paciente**

El tribunal fija el rescarcimiento por la pérdida de oportunidad en recibir un tratamiento que hubiera podido aumentar la esperanza de vida del paciente

**No es necesaria la superioridad jerárquica para la comisión por omisión del delito de tortura**

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia en la cual realiza un análisis de los requisitos exigidos en la comisión por omisión del delito de tortura, previsto en el artículo 176 del Código Penal.

[Ver más](#)

## Jornada Práctica

15 de abril

**"La prueba electrónica en el proceso laboral"**

### Últimas normas

Se publica la tarifa de último recurso de gas natural Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección **General** de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural

**ADVERTENCIA Del Fiscal Jefe de Huelva**

## El 'Papel cero', aún no operativo en Fiscalía

**HUELVA** | El fiscal jefe de Huelva, Luis Fernández Arévalo, ha señalado que la plataforma Lexnet, concebida por el Ministerio de Justicia para conseguir el 'papel cero' en los tribunales y que obligatoriamente tienen que utilizarse desde el pasado enero, en lo que se refiere a la Fiscalía de Huelva aún no está operativa por "la no asignación en plazo de medios ni de formación", a lo que ha añadido que los medios tecnológicos con los que cuenta "no son los idóneos para afrontarlo".

Al respecto, el día 1 de enero de 2016 fue la fecha fijada por la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para que las comunicaciones entre aboga-

dos, procuradores y tribunales se realicen por medios telemáticos, al tiempo que el Ministerio de Justicia calcula que el objetivo de eliminar el papel de los juzgados de las comunidades autónomas de su ámbito de actuación podrá alcanzarse de forma total en un plazo de seis meses.

En una entrevista concedida a Europa Press, Fernández Arévalo ha precisado que esta situación "viene por la precipitación de su puesta en marcha, ya que en las previsiones legales iniciales estaba fijado para el segundo semestre de 2016 y la tramitación de la Ley 40/2015 de reforma de la LEC la anticipó al 1 de enero".

## Papel cero

**E**l pasado 1 de enero entró en vigor la Ley que decreta la desaparición del papel en los juzgados. Tres meses después, se constata que se gasta más papel que nunca. ¿Cómo se entiende esto? Muy simple: El proceso de digitalización de la Justicia que tanto se anunció a bombo y platillo, no deja de ser un apaño, como tantas otras cuestiones que se nos han vendido como verdades absolutas y resultan burdas fantasías. Según los cálculos, el volumen de papel en los juzgados gallegos ha aumentado en un 30 % desde que implantó el "papel cero".

Esto quiere decir que, aunque la entrada de documentos ya está informatizada a través del sistema Lexnet, la digestión interna debe hacerse por medios tradicionales (imprimir en papel) mientras no se disponga de lo que se llama el expediente digital.

El expediente digital no supone, pues, recibir por vía digital los documentos y después tener que imprimirlos y escanearlos, y construir un expediente físico en papel al igual que en el siglo XIX, sino que todos los documentos que conforman un expediente estén en soporte digital. Ello facilita el pase de expedientes entre quienes deben trabajar sobre ellos; el trámite es más rápido y económico, y la gestión más eficiente. Evita el extravío de expedientes en papel, y la búsqueda y/o recuperación de expedientes deja de ser un problema.

El expediente digital implantado

sólo exige presentar las demandas utilizando un sistema de internet, pero a partir de ese momento no hay más digitalización. Antes de esta "creación", que falla más que una escopeta de feria, los escritos y/o demandas que presentaban los abogados y/o procuradores, se aportaban en papel, con copia para las partes contrarias. Se presentaban en decanato y se turnaban a cada juzgado, quien confería los traslados. Actualmente, según llega el escrito vía telemática, lo primero que debe hacer el funcionario es imprimirlo. Si a esto añadimos que cada juzgado tiene solamente un equipo que le sirve de fotocopiadora, de impresora y de fax, la cosa se complica. Entran muchos escritos cada día. Imprimir todo esto puede completar una mañana, y hay que respetar las colas.

Además LexNet presenta otros problemas a nivel técnico. El primero de ellos es su incompatibilidad con muchos navegadores de internet. El Ministerio de Justicia ha facilitado una tabla en su página web en la que expone los compatibles, que se reduce a unas pocas versiones de Internet Explorer y Firefox, dejando fuera a otros como Chrome o Safari de Apple. La razón de este gran inconveniente reside en que la nueva plataforma está construida en Java.

A todo ello se une el hecho de que cada comunidad autónoma con transferencias en materia de Justicia, e incluso entre varias de las que dependen del ministerio, se ha op-

*El expediente digital no supone, pues, recibir por vía digital los documentos y después tener que imprimirlos y escanearlos, y construir un expediente físico en papel al igual que en el siglo XIX, sino que todos los documentos que conforman un expediente estén en soporte digital. Ello facilita el pase de...*

*Para los jueces, "la improvisación y descoordinación con la que se pretende poner en marcha el expediente digital provocará gravísimas disfunciones, a menos que se les dote de los medios y recursos imprescindibles". El Consejo Fiscal, por su parte, coincide básicamente con estos planteamientos.*

tado por un programa diferente de gestión, lo que determina un continuo trabajo de homologación e interoperabilidad. El sistema no soporta, tampoco, el tráfico de información, las conexiones son lentas, hay falta de capacidad, se cuelga y da errores cada día.

Los jueces habían instado una moratoria en los plazos del plan de digitalización. Indicaron en el documento de conclusiones de su reunión anual, que aunque son favorables a las nuevas tecnologías, "el modo en el que se plantea la gestión digital es insuficiente, inadecuada, meramente propagandística y ajena a las auténticas necesidades de los juzgados".

Para los jueces, "la improvisación y descoordinación con la que se pretende poner en marcha el expediente digital provocará gravísimas disfunciones, a menos que se les dote de los medios y recursos imprescindibles". El Consejo Fiscal, por su parte, coincide básicamente con estos planteamientos.

La versión de los sindicatos no se diferencia de los anteriores. Según los cálculos de UGT Galicia, solo en los juzgados de A Coruña la generalización del sistema Lexnet ha generado un coste extra de 700.000 euros más. En definitiva, la Justicia, en su línea, solo nos da disgustos.

Emma González es abogada



EMMA GONZÁLEZ

## Los procuradores de Castellón, pioneros en el uso de LexNet

**El sistema de comunicación electrónica llegará ahora a abogados, fiscales y Abogacía del Estado**

**E. M. CASTELLÓN**  
El Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Castellón ha defendido las ventajas del uso del sistema de comunicación electrónica LexNet que el colectivo de procuradores viene utilizando diariamente desde 2008 tras su implantación cuatro años antes. De hecho, recalca el Colegio en un comunicado, «esta plataforma no hubiera podido desarrollarse sin la constante colaboración tanto del Colegio de Procuradores como de sus colegiados».

Como explican desde el Colegio, LexNet es «una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos. LexNet presenta múltiples ventajas, ya que permite que los datos de cualquier expediente sean accesibles desde cualquier parte y en cualquier momento y supone un ahorro de tiempo y

dinero ya que evita la impresión de documentos y costes de envío postal de dichas comunicaciones, por lo que supone un ahorro importante para la Administración de Justicia». Asimismo las notificaciones diarias se realizan de forma masiva y tienen efectos vinculantes desde el punto de vista procesal, por lo que se agilizan los procedimientos.

Desde el Colegio de Procuradores se quiere dejar claro que los únicos usuarios que hasta la fecha utilizan habitualmente LexNet son los procuradores, estando en vías de implantación tanto para abogados como para fiscales así como para la Abogacía del Estado. Carmen Rubio, decana del Colegio de Procuradores de Castellón, puntualiza como «la novedad no reside tanto en la implantación de LexNet sino en la extensión de su uso a otros operadores jurídicos, en este caso, abogados y fiscales».